

Rodriguez Solís, Ana Martha Roselia Altagracia Martínez Pérez, José Gil Salcedo Pineda, Nestor Eulalio Tejada Bodden, Angelica Liriano Lagual, Jaime José Sánchez Alvarez, Yra Francisca Pagan Ducasse, Amelia Figuereo Feliz, Manuel Aliro Bello Abreu, Rafael Antonio Castillo Abreu, César José Orlando Pantaleón Herrera Padilla, Manuel de los Santos Segura Báez, Héctor Radhamés Guerrero, Johnny Milton Elías Housen, Eusebia del Carmen Sánchez Reinoso, Alma Fiordaliza Collado Acosta, Pedro Antonio Lora Tavarez, Agueda Teresa de Jesús Pichardo Lovelace, Willian Gilberto Jiménez Ortiz y Wilfredo Rafael Almonte Tavera.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 582, que autoriza una impresión de Tarjetas para Turismo.

G. O. No. 9603, del 31 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 582

VISTA la Ley No. 199, de fecha 9 de mayo de 1966, sobre el uso de la tarjeta de turista y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.- Se autoriza la siguiente impresión de Tarjetas para Turismo:

500,000 (QUINIENTAS MIL) Tarjetas para Turismo, del valor de US\$5.00, cada una, numeradas del 001 al 500,000.

Art. 2.- La impresión de estas tarjetas se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión dispuesta por el Decreto No. 899, de fecha 25 de mayo de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 583, que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.

G. O. No. 9603, del 31 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 583

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que